

ACTA N° 05-2012

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos (02) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012), siendo las diez de la mañana con treinta minutos (10:30 a.m.), reunidos en el Salón de Sesiones del Pleno del IAIP, los Comisionados Guadalupe Jerezano Mejía, Gilma Agurcia Valencia y Arturo Echenique Santos; preside la sesión la Comisionada Guadalupe Jerezano Mejía, en su condición de Comisionada Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública, actuando como Secretario del Pleno el Comisionado Arturo Echenique Santos.

En el uso de la palabra la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, somete a consideración del Pleno del IAIP el siguiente proyecto de Agenda:

AGENDA:

1. COMPROBACION DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESION.
2. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA.

CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS DE REVISION Y CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA.

3. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISION EN CONTRA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION INTERPUESTO POR LA CIUDADANA ELIA YOLANY ANDINO.
4. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISION EN CONTRA DEL COMITE DE EMERGENCIA MUNICIPAL (CODEM) DEL MUNICIPIO DE NAMASIGUE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, INTERPUESTO POR EL CIUDADANO MAURICIO DIAZ BURDET.
5. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISION EN CONTRA DEL COMITE DE EMERGENCIA MUNICIPAL (CODEM) DEL MUNICIPIO DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, INTERPUESTO POR EL CIUDADANO MAURICIO DIAZ BURDET.
6. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISION EN CONTRA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CORPUS, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, INTERPUESTO POR EL CIUDADANO MAURICIO DIAZ BURDET.
7. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISION EN CONTRA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, INTERPUESTO POR LA CIUDADANA MARA BERENICE RODRIGUEZ.

8. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISION EN CONTRA DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA), INTERPUESTO POR EL CIUDADAN KEVIN NABUCODONOSOR CASTRO.
9. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA SANCION EN CONTRA DEL LIC. MAURO ENRIQUE HERNÁNDEZ, EN SU CONDICION DE DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE OCOTEPEQUE, CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No. 23-05-2011-101.
10. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA SANCION EN CONTRA DEL ABOGADO ROLANDO ARTURO RAUDALES, EN SU CONDICION DE OFICIAL DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO NACIONAL, CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No. 21-09-2011-535.
11. PRESENTACION DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO RESERVADA PRESENTADA POR EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS.

PUNTOS VARIOS

12. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE DUELO DE LA ABOGADA REYNA ALFONSINA NARVAEZ PUERTO.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, una vez comprobado el quórum, declaró abierta la sesión.
2. Seguidamente sometió a consideración del Pleno de Comisionados la Agenda de la presente sesión, la que una vez discutida fue aprobada por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP.

CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS DE REVISION YCLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA.

3. Seguidamente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución del Recurso de Revisión en contra de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, interpuesto por la ciudadana Elia Yolany Andino, proyecto que se encuentra bajo la responsabilidad de la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, quien procedió a detallar los puntos más trascendentales del caso, en el cual se propone: PRIMERO: Declarar CON LUGAR el Recurso de Revisión presentado ante este Instituto por Elia Yolany Andino C., contra la Secretaria de

Estado en el despacho de Educación Pública, en virtud de no haberse evacuado en el plazo que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su solicitud de información Pública relacionada. SEGUNDO: Tener por entregada la información solicitada por la recurrente, consistente en Acuerdo de Nombramiento numero 70196 Acción de Personal 4226 de Elia Yolany Andino C. como Consejera de Estudiantes del Instituto Aguilar Paz, Comayagüela M.D.C, Francisco Morazán y Acuerdo de Cancelación de Elia Yolany Andino C. número 70164 como Docente en el CEB José Cecilio del Valle de Monte Redondo Distrito Central, Francisco Morazán. TERCERO: Recomendar a la Secretaria de Educación la planificación de capacitaciones y actualizaciones de los servidores públicos que laboran en esa dependencia, en la cultura de acceso a la información, así como sobre el contenido de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los procedimientos definidos por dicha Institución para hacer efectivo su cumplimiento. CUARTO. Que la Secretaría General del Instituto una vez firme la presente Resolución, extienda Certificación de la misma al Recurrente, al Instituto de Secretaria de Educación y al Consejo Nacional Anticorrupción, para los efectos legales pertinentes. La Comisionada Presidenta sometió a discusión el presente proyecto de Resolución. Solicita la palabra el Comisionado Echenique quien manifiesta, que en su opinión se debería de incorporar en el tercer resuelve una observación que deben de cumplir con los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública ya que ellos, no ampliaron el plazo, razón por la cual no entregaron la información a tiempo, pudiéndolo haber hecho. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución presentado por la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, junto con la observación presentada por el Comisionado Echenique Santos, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 31-01-2012-21 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

4. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución del Recurso de Revisión en contra del Comité de Emergencia Municipal (CODEM) del Municipio de Namasigue, Departamento de Choluteca, interpuesto por el ciudadano Mauricio Díaz Burdet, proyecto que se encuentra bajo la responsabilidad de la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, quien procedió a detallar los puntos más trascendentales del caso, en el cual se propone: PRIMERO: Declarar CON LUGAR el Recurso de Revisión presentado ante este Instituto por MAURICIO DIAZ BURDET., contra el COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL (CODEM), DEL MUNICIPIO DE NAMASIGUE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA. SEGUNDO: Tener por entregada la

información solicitada por el recurrente, consistente en 1.-Fotocopia de todos los embarques o comprobantes de recibo que detallan los artículos o bienes recibidos en carácter de donaciones, indicando la fecha de recibo, donante, cantidades, valor en lempiras, fecha de vencimiento (en caso de alimento y bebidas), persona que recibe y entrega y lugar de almacenamiento; 2.-Lista de sitios de distribución y beneficiarios (as) directos de las ayudas recibidas, indicando, el nombre completo de los beneficiados, comunidad a que pertenece, numero de cedula de identidad, fecha de entrega y firma de recibido por parte del beneficiado; 3.-Lista de distribución de donaciones a otras alcaldías municipales, (si las hubiere), indicando, la fecha y cantidad entregada, persona que lo recibe y lo entrega. TERCERO: Recomendar a la Alcaldía de Namasigue, Departamento de Choluteca, la Planificación de capacitaciones y actualizaciones de los servidores públicos que laboran en esa alcaldía, en la cultura de acceso a la información así como el contenido de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los procedimientos definidos por dicha institución para hacer efectivo su cumplimiento y que de esta forma se de cumplimiento a los plazos señalados por la Ley de transparencia para dar respuesta a las solicitudes de información pública que se les presenten. CUARTO: Que la Secretaría General del Instituto una vez firme la presente Resolución, extienda Certificación de la misma al Recurrente, a los interesados y al Consejo Nacional Anticorrupción, para los efectos legales pertinentes. La Comisionada Presidenta, sometió a discusión el proyecto de resolución relacionado. Solicita la palabra la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, quien expresa que el hecho de que el Comité no este conformado no les exime de tener que entregar la información ya que el mismo depende de directamente de la Municipalidad, por lo que en su criterio el Recurso debería de declararse CON LUGAR. Solicita la palabra el Comisionado Arturo Echenique Santos, quien se manifiesta a favor de la observación planteada por la Comisionada Agurcia Valencia y expresa que el considera que en muchos casos no entregan la información en los términos contenidos en la Ley, por falta de conocimiento de la misma, por lo que el sugeriría que se les indicara una capacitación acerca del contenido de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución presentado por la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, junto con la observaciones presentadas por los Comisionados Agurcia Valencia y Echenique Santos, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 21-11-2011-598 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

5. Posteriormente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución del Recurso de Revisión en contra del Comité de Emergencia Municipal (CODEM) del Municipio de Cholulteca, Departamento de Cholulteca, interpuesto por el ciudadano Mauricio Díaz Burdet, proyecto que se encuentra bajo la responsabilidad de la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, quien procedió a detallar los puntos más trascendentales del caso, en el cual se propone: PRIMERO: Declarar CON LUGAR el Recurso de Revisión presentado ante este Instituto por MAURICIO DIAZ BURDET., contra la el COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL (CODEM), DEL MUNICIPIO DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, en virtud de no haberse evacuado en el plazo que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su solicitud de información Pública relacionada. SEGUNDO: : Instruir al COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL (CODEM), DEL MUNICIPIO DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, para que en un plazo no mayor de cinco días hábiles a partir de la notificación de la presente Resolución, entregue al recurrente la información solicitada siguiente: “1.-Fotocopia de todos los embarques o comprobantes d recibo que detallan los artículos o bienes recibidos en carácter de donaciones, indicando la fecha de recibo, donante, cantidades, valor en lempiras, fecha de vencimiento (en caso de alimento y bebidas), persona que recibe y entrega y lugar de almacenamiento; 2.-Lista de sitios de distribución y beneficiarios (as) directos de las ayudas recibidas, indicando, el nombre completo de los beneficiarios, comunidad a que pertenece, numero de cedula de identidad, fecha de entrega y firma de recibido por parte del beneficiado; 3.-Lista de distribución de donaciones a otras alcaldías municipales, (si las hubiere), indicando, la fecha y cantidad entregada, persona que lo recibe y lo entrega. TERCERO: Recomendar a MUNICIPALIDAD DEL CORPUS, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, la planificación de capacitaciones y actualizaciones de los servidores públicos que laboran en esa dependencia, en la cultura de acceso a la información, así como sobre el contenido de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los procedimientos definidos por dicha Institución para hacer efectivo su cumplimiento. CUARTO. Que la Secretaría General del Instituto una vez firme la presente Resolución, extienda Certificación de la misma al Recurrente, a los interesados y al Consejo Nacional Anticorrupción, para los efectos legales pertinentes. La Comisionada Presidenta, sometió a discusión el proyecto de resolución relacionado. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución presentado por la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 16-11-2011-575 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

6. Posteriormente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución del Recurso de Revisión en contra de la Municipalidad del Corpus, Departamento de Cholulca, interpuesto por el ciudadano Mauricio Díaz Burdet; proyecto que se encuentra bajo la responsabilidad de la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, quien procedió a detallar los puntos más relevantes del caso, en el cual se propone: PRIMERO: Declarar CON LUGAR el Recurso de Revisión presentado ante este Instituto por MAURICIO DIAZ BURDET., contra la MUNICIPALIDAD DEL CORPUS, DEPARTAMENTO DE CHOLULCA MARA BERENICE RODRIGUEZ, en virtud de no haberse evacuado en el plazo que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su solicitud de información Pública relacionada. SEGUNDO: Tener por entregada la información solicitada por el recurrente, consistente en 1.- Fotocopia de todos los embarques o comprobantes de recibo que detallan los artículos o bienes recibidos en carácter de donaciones, indicando la fecha de recibo, donante, cantidades, valor en lempiras, fecha de vencimiento (en caso de alimento y bebidas), persona que recibe y entrega y lugar de almacenamiento; 2.- Lista de sitios de distribución y beneficiarios (as) directos de las ayudas recibidas, indicando, el nombre completo de los beneficiarios, comunidad a que pertenece, número de cedula de identidad, fecha de entrega y firma de recibido por parte del beneficiado; 3.-Lista de distribución de donaciones a otras alcaldías municipales, (si las hubiere), indicando, la fecha y cantidad entregada, persona que lo recibe y lo entrega. TERCERO: Recomendar a MUNICIPALIDAD DEL CORPUS, DEPARTAMENTO DE CHOLULCA, la planificación de capacitaciones y actualizaciones de los servidores públicos que laboran en esa dependencia, en la cultura de acceso a la información, así como sobre el contenido de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los procedimientos definidos por dicha Institución para hacer efectivo su cumplimiento. CUARTO. Que la Secretaría General del Instituto una vez firme la presente Resolución, extienda Certificación de la misma al Recurrente, a los interesados y al Consejo Nacional Anticorrupción, para los efectos legales pertinentes. La Comisionada Presidenta, sometió a discusión el proyecto de resolución relacionado. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución presentado por la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 21-11-2011-592 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.
7. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución del recurso de

revisión en contra de la Alcaldía Municipal de Marcovia, Departamento de Choluteca, interpuesto por la ciudadana Mara Berenice Rodríguez, proyecto de Resolución que se encuentra bajo la responsabilidad de la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, quien en uso de la palabra procedió a detallar los puntos más importantes del caso, en el cual se propone: PRIMERO: Declarar CON LUGAR el Recurso de Revisión presentado ante este Instituto por MARA BERENICE RODRIGUEZ., contra la ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, , en virtud de no haberse evacuado en el plazo que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su solicitud de información Pública relacionada. SEGUNDO: Tener por entregada la información solicitada por la recurrente, consistente en 1.-Fotocopia de todos los embarques o comprobantes de recibo que detallan los artículos o bienes recibidos en carácter de donaciones, indicando la fecha de recibo, donante, cantidades, valor en lempiras, fecha de vencimiento (en caso de alimento y bebidas), persona que recibe y entrega y lugar de almacenamiento; 2.-Lista de sitios de distribución y beneficiarios (as) directos de las ayudas recibidas, indicando, el nombre completo de los beneficiados, comunidad a que pertenece, numero de cedula de identidad, fecha de entrega y firma de recibido por parte del beneficiado; 3.-Lista de distribución de donaciones a otras alcaldías municipales, (si las hubiere), indicando, la fecha y cantidad entregada, persona que lo recibe y lo entrega. TERCERO: Recomendar a ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, la planificación de capacitaciones y actualizaciones de los servidores públicos que laboran en esa dependencia, en la cultura de acceso a la información, así como sobre el contenido de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los procedimientos definidos por dicha Institución para hacer efectivo su cumplimiento. CUARTO. Que la Secretaría General del Instituto una vez firme la presente Resolución, extienda Certificación de la misma a la Recurrente, a los interesados y al Consejo Nacional Anticorrupción, para los efectos legales pertinentes. La Comisionada Presidenta sometió a discusión el presente proyecto de Resolución, Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución presentado por la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 21-11-2011-584 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

8. Seguidamente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución del recurso de revisión en contra del Instituto Nacional Agrario (INA), interpuesto por el ciudadano Kevin Nabucodonosor Castro, proyecto de Resolución que se

encuentra bajo la responsabilidad de la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, a quien se le cedió la palabra para que procediera a detallar los puntos más relevantes del presente caso, en el cual se propone: PRIMERO: Declarar sin lugar el Recurso de Revisión interpuesto por el señor Kevin Nabucodonosor Castro, actuando en su condición personal, contra el Instituto Nacional Agrario (INA), en virtud que la información solicitada no existe en sus archivos. SEGUNDO: Que la Secretaría General del Instituto de Acceso a la Información Pública una vez firme la presente Resolución, extienda copia Certificada de la misma al Recurrente, al Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), para los efectos legales correspondientes. La Comisionada Presidenta sometió a discusión el presente proyecto de Resolución. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución presentado por la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 21-11-2011-588 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

9. Posteriormente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución del procedimiento sancionatorio incoado al Licenciado Mauro Enrique Hernández, en su condición de Director Departamental de Ocoatepeque, proyecto de Resolución que se encuentra bajo la responsabilidad de la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, a quien se le cedió la palabra para que procediera a detallar los puntos más importantes del presente caso, en el cual se propone: PRIMERO: Declarar la imposición de la sanción de amonestación por escrito contra el Licenciado Mauro Enrique Hernández, en su condición de Director Departamental de Educación de Ocoatepeque por haber infringido la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública al no entregar información pública ordenada en resolución número 459-2011 de fecha 16 de Noviembre de 2011. SEGUNDO: Instruir a la Secretaría General del IAIP para que requiera al Secretario de Estado en el Despacho de Educación, con el propósito de que aplique la sanción de amonestación por escrito, en los términos del primer párrafo del artículo 12 del Reglamento de sanciones del IAIP. TERCERO: Que la Secretaría General del IAIP una vez firme la presente resolución, extienda certificación de la misma al Licenciado Mauro Enrique Hernández, en su condición de Director Departamental de Educación de Ocoatepeque, al Consejo Nacional Anticorrupción y a los peticionarios. La Comisionada Presidenta sometió a discusión el presente proyecto de Resolución. Solicita la palabra el Comisionado Arturo Echenique Santos, quien sugiere que en el lugar del segundo resuelve se le aclare que el hecho de que se le sanciona no le exime de tener que entregar la información solicitada. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado

por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución presentado por la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, junto con la observación del Comisionado Echenique Santos, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 23-05-2011-101 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

10. Acto seguido , la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de agenda concerniente al proyecto de resolución del procedimiento sancionatorio incoado al Abogado Rolando Arturo Raudales, en su condición de Oficial de Transparencia del Congreso Nacional, proyecto de Resolución que se encuentra bajo la responsabilidad de la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, a quien se le cedió la palabra para que procediera a detallar los puntos más trascendentales del presente caso, en el cual se propone: PRIMERO: Declarar sin lugar la de imposición de sanción contra el Abogado Rolando Arturo Raudales, en su condición de Oficial de Transparencia del Congreso Nacional en virtud que la solicitud de información pública presentada por el peticionario fue atendida debidamente habiéndose remitido a las unidades institucionales encargadas de la administración de información solicitada. SEGUNDO: Que la Secretaría General del Instituto de Acceso a la Información Pública una vez firme la presente Resolución, extienda copia Certificada de la misma al Recurrente, al Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), para los efectos legales correspondientes. La Comisionada Presidenta sometió a discusión el presente proyecto de Resolución. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución presentado por la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 21-09-2011-535 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

11. Finalmente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a abordar el punto final de la agenda relativo a la presentación del proyecto de resolución de la solicitud de clasificación de Información como Reservada presentada por el Banco Central de Honduras, proyecto que se encuentra bajo la responsabilidad del Comisionado Arturo Echenique Santos, a quien se le cedió la palabra para que procediera a detallar los puntos más importantes del presente proyecto, en donde propone: PRIMERO: Autorizar al Banco Central de Honduras la emisión del respectivo acuerdo de clasificación reservando la información siguiente: 1.- La información individual necesaria para la elaboración de estadísticas utilizada en el análisis del comportamiento de variables macroeconómicas que

facilitan la forma de decisiones del BCH, y sirven de base para la formulación de las políticas monetarias, crediticia y cambiaria del País, proporcionadas individualmente por personas naturales y Jurídicas al BCH, 2.- La información individual de las personas naturales y jurídicas que mantienen inversiones con el Estado, siendo responsabilidad del BCH, proteger la información como ser: monto, nombre y cualquier otro dato personal confidencial que pueda causar daños o riesgos patrimoniales (robos, secuestro, etc.), a los clientes inversionistas. 3.- Las operaciones de compra y ventas de divisas a través del Sistema Electrónico de negociación de divisas (Sendi), o negociación directa, por parte del Gobierno, cuando el destino de las mismas se oriente a cuestiones de seguridad Nacional. SEGUNDO: Instruir a la Secretaria General del Instituto, la remisión de la Certificación de la presente Resolución al peticionario, al Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), a los Comisionados y a la Gerencia Legal de la Institución. La Comisionada Presidenta sometió a discusión y consideración el proyecto de Resolución. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, el proyecto de Resolución presentado por el Comisionado Arturo Echenique Santos, quedando la resolución de merito en el expediente número 29-06-2011-378 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

Se suspende la sesión temporalmente siendo las doce de la tarde con treinta minutos (12:30 p.m.), debiendo reanudarse el día cinco (05) de marzo a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

Siendo la hora convenida y habiéndose comprobado el quórum por la Comisionada Presidenta reanuda la sesión del Pleno.

PUNTOS VARIOS

12. Finalmente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a abordar el punto de agenda concerniente a la emisión de un Acuerdo de Duelo por el sensible fallecimiento de la Abogada Reyna Alfonsina Narváez Puerto, quien antiguamente se desempeñó como Asistente Ejecutiva de la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía. Luego de haber sido ampliamente discutido fue aprobado por Unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, la emisión de un Acuerdo de Duelo por el sensible fallecimiento de quien en vida fuera la Abogada Reyna Alfonsina Narváez Puerto, emitiéndose el siguiente Acuerdo:

Acuerdo No. 07-2012/IAIP Tegucigalpa, M.D.C.; 05 de marzo de 2012
CONSIDERANDO: Que el domingo 04 de Marzo de 2012, falleció en Tegucigalpa la abogada Reyna Alfonsina Narváez Puerto. **CONSIDERANDO:** Que desde el año 2008 la abogada Narváez Puerto fungió como asistente de la Presidencia del IAIP. **CONSIDERANDO:** Que la abogada Narváez Puerto destacó como una profesional defensora del Estado de Derecho, del principio de máxima divulgación de lo público, de la construcción de la cultura de transparencia y del proceso de reforma agraria en Honduras. **CONSIDERANDO:** Que en la gestión pública se desempeñó con eficacia y honestidad, como funcionaria del Instituto Nacional Agrario (INA); secretaria general de la Secretaría de Seguridad y como asistente de la Presidencia del IAIP, entre otros cargos. **CONSIDERANDO:** Que la abogada Narváez Puerto sobresalió en su trayectoria profesional y personal, como ciudadana ejemplar. **POR TANTO: ACUERDA PRIMERO:** Expresar nuestro profundo pesar por el fallecimiento de la amiga y servidora pública ejemplar. **SEGUNDO:** Emitir un voto de solidaridad a sus hijos, nietos y demás parientes de la abogada Narváez Puerto. **TERCERO:** Declarar tres días de duelo sin suspensión de labores. **CUARTO:** Hacer entrega a los familiares de la abogada Reyna Alfonsina Narváez Puerto, del presente Acuerdo de Duelo. Pedimos a Dios fortaleza y resignación cristiana para los familiares. **Guadalupe Jerezano Mejía Comisionada Presidente Arturo Echenique Santos Secretario del Pleno.**

No habiendo más que tratar se cierra la sesión siendo las nueve de la mañana con quince minutos. (09:15 p.m.).

**GUADALUPE JEREZANO MEJÍA
COMISIONADA PRESIDENTE**

**ARTURO ECHENIQUE SANTOS
COMISIONADO SECRETARIO**